

Barraquilla D.E.I.P, Agosto 23 de 2023

004542

Señor
JORGE LUIS GÓMEZ NATERA
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
Calle 19 No. 19 – 02
Baranoa – Atlántico

**ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES -
PGIRASA.**

Respetado señor Gómez.

El artículo 33 del Decreto 4741 de 2005, prevé que los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el artículo 2.8.10.17 del Decreto 780 de 2016, indica que mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.

A su vez, el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades adoptado, señala que ante las Autoridades Ambientales se presentarán informes sobre la gestión interna y externa, así como los formularios respectivos.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332



SINA

Ahora bien, una vez revisado el contenido del expediente administrativo ambiental No. 0126-162 de esta Corporación, se pudo identificar que a través del radicado No. 202314000019502 del 3 de marzo de 2023, se presentó Informe de Gestión del segundo semestre del 2022 del PGIRASA correspondiente al CONSULTORIO ODONTOLÓGICO JORGE GOMEZ NATERA, asociado al sector salud, el cual desarrolla su actividad en jurisdicción del Municipio de Baranoa - Atlántico.

Por consiguiente, sírvase allegar a esta Corporación el Informe de Gestión del primer semestre de 2023, así como los formularios respectivos, de conformidad con lo establecido en el mencionado manual, con la finalidad realizar vigilancia y control en el marco de nuestra competencia como autoridad ambiental.

Atentamente,

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Jovánika Cotes Murgas – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Bleydy Coll Peña – Subdirectora de Gestión Ambiental (E).

Vo. Bo: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Expediente: 0126-162

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332